



# Resolución Directoral

## N° 00002-2024-ENSFJMA/DG-SG

*“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Lima, 03 de enero de 2024

**VISTO:** el Informe N° 00002-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 03 de enero de 2024, remitido por la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”;

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP: “Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...”;

Que, con Resolución Directoral N° 00002-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 03 de enero de 2023, se amplía con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2023 hasta nueva disposición, al Contador Público Colegiado LUIS ALBERTO COLLANTES VALLADARES, en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



EXPEDIENTE: DG2024-INT-0032209

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C3492E



Que, con documento del Visto, la Directora General conforme a lo estipulado en el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dispone se expida la resolución directoral Ampliando la designación del Contador Público Colegiado Luis Alberto Collantes Valladares, identificado con DNI No. 15647489 a partir del 01 de enero de 2024 hasta nueva disposición, en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo visado por la Secretaria General, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AMPLIAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2024 hasta nueva disposición, la designación del Contador Público Colegiado **LUIS ALBERTO COLLANTES VALLADARES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15647489, en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

**Artículo 2.- ESTABLECER**, que la designación queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 3.- NOTIFICAR**, la presente resolución directoral al C.P.C. Luis Alberto Collantes Valladares, y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo.

**Artículo 4.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

**EXPEDIENTE: DG2024-INT-0032209**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C3492E**

